

TDR: 1145.22.3.021

Palmira, febrero 05 de 2016

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PUBLICA-MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015., y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal: Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Capítulo V de la Ley 45 de 1990 establece la obligación para las Entidades Estatales de mantener debidamente asegurados todos sus bienes e intereses y aquellos por los cuales son o llegaren a ser responsables; los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, tratan sobre las implicaciones legales para los encargados de velar por el aseguramiento de los bienes e intereses de propiedad de la Entidad y/o aquellos por los cuales sea responsable y tiene el no cumplir con esta obligación.

El Decreto 1082 de 2015 (Que derogó el decreto 1510 de 2013) , reglamenta la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011, a fin de garantizar que las Entidades Estatales y Funcionarios Públicos, a través de la contratación pública procuren obtener los objetivos y metas de la Entidad Estatal Artículo 2.2.1.1.1.1.1

LEY 1474 DE 2011

-ART. 118: *Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer el grado de responsabilidad fiscal será el dolo o culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gesto fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la Entidad o la de hacer evinibles las pólizas o garantías frente al aseguramiento de los

Igualmente en virtud de la Ley 617 de 2000 el ARTICULO 87. SEGURO DE VIDA PARA LOS ALCALDES, que reza: "Los alcaldes tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos a un seguro de vida, Para tal efecto, el Concejo autorizará al alcalde para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro previsto en este artículo. Que el artículo 177 de la ley 136 de 1994 establece que los Personeros tendrán derecho a un Seguro de Vida, el cual será contratado por el señor Alcalde.

Es así como, **MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA** a través de la Secretaría General requiere contratar las pólizas de seguros que amparen la vida del señor Alcalde y Señor Personero vinculados con la Administración Central del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, requiere contratar mediante el sistema de Selección de Mínima Cuantía, las pólizas de seguros de vida del señor alcalde y señor personero **del MUNICIPIO DE PALMIRA** de acuerdo a los parámetros que se detallan en el presente proyecto de pliego de condiciones.

ITEM	CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
2	84131600	Servicios de vida, salud y accidentes

El Proponente que resulte Seleccionado en el presente proceso, se obliga para con **el MUNICIPIO DE PALMIRA**, a expedir las pólizas a los precios cotizados en su propuesta.



OFICIO

La propuesta debe ser presentada según los requisitos contenidos en el presente estudio previo e invitación.

EI MUNICIPIO DE PALMIRA está interesado en contratar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país, los siguientes seguros:

GRUPO	PÓLIZA	DESCRIPCION
	Póliza de Vida Grupo Funcionarios	Ampara Al señor Alcalde y señor Personero que prestan sus servicios al MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA , contra los amparos de muerte por cualquier causa natural, violenta, accidental incluida la muerte presunta y el suicidio, incapacidad total y permanente, indemnización adicional por muerte accidental en los términos detallados en el Slip Formulario de Cotización incluido en el anexo No. 1 del pliego de condiciones.

TIPO DE CONTRATO

La modalidad del contrato es el de seguro

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los funcionarios de la Entidad, y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados a lo que se denominan slips técnicos.

La estructura de tales condiciones, responden no solo a lo que actualmente viene en Cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de Suscripción y la necesidad de la Entidad, de allí que no necesariamente lo que existe Actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la Entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las

modifican la protección del patrimonio de la Entidad de manera alguna, su fin es buscar mejorar el aspecto mínimo.

La estructuración de los anteriores aspectos técnicos, se llevan a cabo con las condiciones que han venido ofreciendo las compañías que se interesan en las entidades públicas, resaltando que el mercado de seguros del sector público esta reducido a un máximo de siete (7) compañías, en donde en cada proceso se han presentado en promedio tres (3) aseguradoras.

El mercado de seguros, por estar dentro de la economía, está expuesto a los ciclos, de allí que existirán ciclos blandos y duros, con tiempos largos o cortos, según las dinámicas de la economía.

En este orden de ideas, es necesario resaltar que a comienzos del año 2009, se han observado cambios en las condiciones que ofrecen las compañías y sus políticas de suscripción, aspectos que se han tornado, especialmente a finales del año, mucho más duros, lo que ha hecho que se deban ajustar drásticamente las condiciones exigidas en cada póliza, lo que implica, una reducción de la protección, no de manera significativa, pero al y al cabo, una desmejora en las condiciones existentes en cada programa de seguros que se renueva.

Se han identificado, según las pólizas de seguros que se pretende contratar, ciertas Condiciones que podrían tener resistencia por parte de las aseguradoras, al punto de Querer que se establezcan sublímites o que se reduzcan los actuales o se eliminen por Completo del pliego, advirtiendo que no necesariamente este fenómeno se puede Presentar en el proceso que adelante la Entidad.

No es posible señalar para cada una de las pólizas de seguros, cada cláusula o condición que debe hacer parte de la estructura técnica, en razón a que tales elementos son parte de los slips técnicos que se han mencionado, pero que de acuerdo con las necesidades de la Entidad y el sondeo del mercado asegurador que se ha realizado, son susceptibles de ser otorgadas por la gran mayoría de las aseguradoras.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Ver anexo de especificaciones técnicas de cobertura para el seguro de grupo vida – archivo en Excel.

CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS A LOS OFERENTES

- Jurídicos
- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica)
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal(Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social:



OFICIO

El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).

- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia
- Hoja de vida en formato de la función pública
- Fotocopia de la libreta militar del proponente Representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Técnicos:
- Modelo De La Carta De Presentación De La Propuesta
- Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales
- Compromiso Anticorrupción
- Nota de cobertura
- Carta de Aceptación de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- Resumen económico
- Ejemplares de la Pólizas y Condiciones Generales
- Procedimiento para el Trámite, Atención y Pago de Siniestros
- Oferta Económica-Tasas y Primas
- Infraestructura Organizacional

I. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

Experiencia en Programas de seguros:

El oferente debe demostrar experiencia en pólizas de vida grupo para Alcalde, Personero y Concejales a través de tres (3) certificaciones suscritas por clientes del proponente, los cuales deben ser entidades públicas, en las cuales conste la siguiente información:

- A- Nombre del asegurado.
- B- Fecha de inicio y terminación de una vigencia Técnica (día, mes , año)
- C- Valor de las primas.
- D- Indicar si participa de forma individual, en consorcio o unión temporal
- E- Nombre y teléfono del responsable de los seguros en el cliente indicado en la certificación.

Cada una de las certificaciones, deberá expresar por asegurado que:

Primas iguales o superiores a 20 SMMLV

Por ser un contrato de seguros, y atendiendo a lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía para este tipo de procesos.

SUPERVISION DEL CONTRATO: estará a cargo de la secretaría General

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El estudio de mercado diseñado y las variables que se han tenido en cuenta, a efectos de hacer un acercamiento a los precios que se pueden obtener en el mercado asegurador durante el proceso que se inicie, corresponden a las siguientes variables:

- ✓ Primas pagadas por la entidad en la última vigencia técnica.
- ✓ Siniestralidad registrada en las pólizas de vida grupo en el mercado asegurado
- ✓ Comportamiento del mercado asegurador
- ✓ Los valores asegurados de cada póliza.

Se solicitó cotizaciones a Positiva Compañía de Seguros S.A, Seguros del Estado S.A, Liberty Seguros S.A y Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa, obteniendo como resultado que sólo entregó cotización Positiva Compañía de Seguros, y se obtuvo respuesta negativa de no cotización de la póliza por parte de Liberty Seguros y Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa.

Se adjunta cotización de Positiva Compañía de Seguros S.A, al igual que los correos electrónicos con los cuales se solicitó la cotización con las respectivas respuestas.

- ✓ Primas pagadas en la última vigencia técnica

La prima de la última vigencia técnica fue de \$6.726.570, para una vigencia de un año, con un valor asegurado de \$200.000.000 por persona.

- ✓ Siniestralidad registrada.

La póliza no ha presentado siniestros en la última vigencia.

- ✓ Comportamiento del mercado asegurador.

Demos indicar primeramente que el mercado de los seguros ha comenzado, desde finales del año 2012, un cambio de ciclo, lo que se refleja ajustes en las condiciones técnicas y aumento en las condiciones económicas, cambios que han sido más notorios después de la segunda mitad del año 2014.

Estos cambios se han presentado por varios factores, pero el principal de ellos es la crisis económica mundial que se presentó, advirtiendo que por ser empresas adscritas al



✓



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



OFICIO

sector financiero, deben hacer inversiones y hacer reservas, lo que hace que sus riesgos sean mayores, crisis que generó que varias empresas reaseguradoras entraran en liquidación o venta de sus activos, lo que redujo la oferta en el mercado, problema que genera consecuentemente una menor oferta para Colombia.

Otros factores que han generado los cambios, corresponde a la alta siniestralidad registrada a nivel mundial, aspecto que algunos podrían afirmar que nada tiene que ver con Colombia, pero se debe a que las aseguradoras deben buscar respaldo fuera del país, y pagar a costos distintos a los que se venían pagando en el año 2012.

En este orden de ideas, debemos afirmar que a pesar de la buena siniestralidad que registra las pólizas, la crisis del sector hará que los costos para el nuevo proceso se aumenten, aspecto que se podrá evidenciar con el proceso que se adelante.

✓ Los valores asegurados que han servido para el cálculo de las primas.

De acuerdo al historial de la póliza, el valor asegurado tomado como base para el cálculo de las primas es de \$200.000.000 por cada persona.

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000), teniendo en cuenta los precios del mercado.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La técnica de los seguros a contratar será la siguiente:

DESDE 12 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 00 HORAS HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 24HORAS, con presupuesto del año 2016

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Certificado N° 92, rubro 12232. Costo N° 1140 y fondo N° 101.

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO:

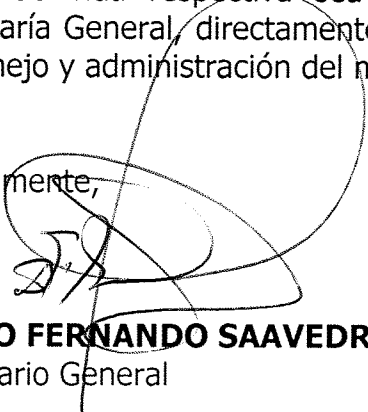
La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 .

EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

FORMA DE PAGO:

EI MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA pagará la totalidad de las primas en un plazo de cuarenta y cinco días (45) días contados a partir de la fecha en que la Póliza de vida respectiva sea recibida en la Dirección de Recursos Fisicos de la Secretaría General, directamente la Aseguradora y/o al intermediario de seguros, para el manejo y administración del mismo.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Copia: Archivo

Transcribió y redactó: Gonseguros Corredores de Seguros S.A

Revisó: Mercedes Adela Mejía Peña. Profesional Universitaria II





República de Colombia

MUNICIPIO DE PALMIRA

Nit 8913800073

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 92

Fecha expedición 05/02/2016

Fecha vencimiento

Valor Total **8.400.000,00**

Son: Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto **ADQUISICION POLIZA GRUPO VIDA PARA EL ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**

Observaciones

SOLICITUD 124

Rubro 12232--- Seguros de Vida

Valor **8.400.000,00**

C. Costo 1140 ADMINISTRACION GENERAL

Fondo 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación


MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
DIRECTORA FINANCIERA

Dada en Palmira el día 05/02/2016



GONSEGUROS

Corredores de Seguros

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
CO210675



COPIA

Santiago de Cali, Febrero 05 de 2016
GO - 417

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Atn : Dra. Mercedes Adela Mejía Peña
Profesional Universitaria – Secretaría General
Palmira (Valle)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS POLIZA DE VIDA ALCALDE Y PERSONERO
JUSTIFICACION DE PRESUPUESTO

Con el fin de adelantar los estudios previos para la adquisición de la póliza de vida del Alcalde y Personero del Municipio de Palmira, a continuación justificamos el valor del presupuesto de \$8.400.000 estipulados en el estudio:

1-Se solicitó cotización a las siguientes aseguradoras, con base en la siguiente información:

ASEGURADOS: JAIRO ORTEGA SAMBONI, Fecha de nacimiento 28 de Abril de 1963, Alcalde
EFRAIN ROJAS DONCEL, Fecha de nacimiento 10 de Octubre de 1963, Personero

AMPAROS: Vida, muerte por cualquier causa
Incapacidad total y permanente
Indemnización adicional por muerte accidental
Enfermedades Graves 50% del amparo básico como anticipo
Auxilio Funerario \$5.000.000 por persona

VALOR ASEGURADO: \$200.000.000 por persona

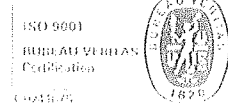
- Seguros del Estado S.A
- Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa
- Liberty Seguros
- Positiva Compañía de Seguros S.A

Calle 13 No 101 - 71 Cali - Colombia
Tel (57-2) 312 0202 / Fax 339 2521
servicioalcliente@gonseguros.com.co
www.gonseguros.com.co



GONSEGUROS

Corredores de Seguros



C
01202

2-Se obtuvo respuesta negativa de Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa y Liberty Seguros S.A. Seguros del Estado no dio respuesta, para lo cual anexamos los respectivos correos electrónicos.

3-Positiva Compañía de Seguros S.A cotizó una prima de \$8.400.000.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que realizo el sondeo y estudio de mercado con las Aseguradora, se determina que al tener solamente una cotización, el valor de la prima que se determina como presupuesto para adquirir la póliza de Vida para el Alcalde y Personero es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente

ISRAEL CEBALLOS SEPULVEDA

Gerente Técnico

israelceballos@gonseguros.com.co

Tel 3120202 ext. 111

JULIO CESAR VALLEJO ARIAS

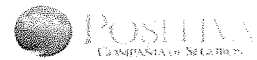
Técnico Generales y Vida

gonseguros@gonseguros.com.co

Tel. 3120101 ext. 155



POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
MUNICIPIO DE PALMIRA
GRUPO VIDA ELECCIÓN POPULAR
SLIP DE CONDICIONES



DATOS BÁSICOS

Ramo	Vida Grupo
Vigencia	11/02/2016 A 11/02/2017
Tomador	MUNICIPIO DE PALMIRA
Nit:	891.380.007
Asegurados	ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO
Beneficiarios	Los designados voluntariamente por el Asegurado o en su defectos los de Ley
Afiliados	2 ASEGURADO

AMPAROS

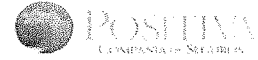
Vida	Muerte por cualquier causa		
Incapacidad Total y Permanente	Positiva Compañía de Seguros S.A., quien en adelante se denominará positiva, pagará salvo las exclusiones indicadas en las condiciones generales de la póliza y las particulares del presente amparo, la suma asegurada contratada indicada en el certificado de seguro para este amparo si durante la vigencia de la póliza y antes de cumplir el asegurado la edad de 65 años, quedare incapacitado en forma total y permanente. para efectos de este beneficio se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado como resultado de una lesión o enfermedad, que le impida total y permanentemente realizar su ocupación habitual u otra cualquiera compatible con su educación, formación o experiencia. en todos los casos se ampara la incapacidad total y permanente cuando ésta, así como evento que da origen a la misma, se produzcan dentro de la vigencia de este amparo. la incapacidad total y permanente deberá ser calificada por positiva, con base en el manual único de calificación definido por el gobierno nacional donde el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del asegurado deberá ser mayor o igual al 50%. una vez pagada la suma asegurada por incapacidad total y permanente el seguro termina y positiva quedará liberada de toda obligación frente al contrato de seguro.		
Muerte Accidental y beneficios por Desmembración	Positiva Compañía de Seguros S.A., quien en adelante se denominará positiva, pagará salvo las exclusiones indicadas en las condiciones generales de la póliza y las particulares del presente amparo, en caso de fallecimiento de un asegurado de forma accidental, la suma asegurada indicada en el certificado de seguro o en caso de presentarse una desmembración como consecuencia de un accidente, positiva pagará el porcentaje de la suma asegurada de acuerdo con la tabla establecida en el numeral 3 del presente amparo. para efectos de este amparo, toda lesión corporal causada por accidente que tenga como consecuencia directa e independientemente de otra causa cualquiera de las pérdidas enumeradas en la tabla establecida en el numeral 3 del presente amparo. o cualquier otra pérdida no enumerada, será pagada con el porcentaje de calificación que se determine con el manual único de calificación de invalidez, en lo referente a las deficiencias contempladas dentro de la normatividad vigente, siempre que la pérdida ocurra dentro de los 365 días comunes siguientes a la fecha del accidente, y antes de los 65 años del asegurado.		
Enfermedades Graves	Positiva compañía de seguros S.A., quien en adelante se denominará positiva, salvo las presente amparo, pagará como anticipo del amparo básico de muerte por cualquier causa, la suma asegurada contratada para este amparo, establecida en el certificado de seguro, si durante su vigencia, un médico legalmente autorizado para ejercer la profesión, le descubre y diagnostica por primera vez, con base en pruebas clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, la presencia o padecimiento de cualquiera de las siguientes enfermedades: cáncer, infarto del miocardio, falla renal (enfermedad renal en etapa final), esclerosis múltiple, derrame, infarto cerebral, cirugía de arterias coronarias (bypass), trasplante de órganos vitales y Gran Quemado, siempre y cuando hayan transcurrido noventa (90) días desde el inicio de la vigencia de esta amparo		
Auxilio Exequial	Positiva indemnizará a los beneficiarios, el valor asegurado determinado en la caratula de la póliza, como consecuencia del fallecimiento de cualquiera de las personas aseguradas en el presente amparo.		
ASEGURADOS:	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	C.C #
	Alcalde - Jairo Ortega Samboni	28/04/1963	
	Personero - Efraín Rojas Doncel	10/0/1963	

VALOR ASEGURADO POR CADA AMPARO

Vida	\$ 200.000.000
Incapacidad Total y Permanente	\$ 200.000.000
Muerte Accidental y beneficios por Desmembración	\$ 200.000.000
Enfermedades Graves	\$ 100.000.000
Auxilio Exequial	\$ 5.000.000
PRIMA ANUAL POR ASEGURADO	\$ 4.200.000
PRIMA TOTAL DOS ASEGURADOS	\$ 8.400.000



POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
MUNICIPIO DE PALMIRA
GRUPO VIDA ELECCIÓN POPULAR
SLIP DE CONDICIONES



DATOS BÁSICOS

Ramo	Vida Grupo
Vigencia	11/02/2016 A 11/02/2017
Tomador	MUNICIPIO DE PALMIRA
Nit:	891.380.007
Asegurados	ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO
Beneficiarios	Los designados voluntariamente por el Asegurado o en su defecto los de Ley

CONDICIONES ESPECIALES

Continuidad de la Cobertura	POSITIVA, otorga el beneficio de la continuidad de amparo en iguales condiciones de calificación (Riesgo Normal o Extraprimado) y hasta los mismos valores asegurados que provengan de la anterior aseguradora. Por cada amparo otorgado que disfrutaba el asegurado bajo la póliza de seguro inmediatamente anterior a la vigencia de la presente póliza y que se encontraba contratada con otra Compañía de Seguros, el beneficio se otorga bajo los términos y condiciones que a continuación se precisan: 1. Existe cobertura para aquellas preexistencias a la vigencia de la presente póliza que hubieren tenido cobertura por la compañía anterior al inicio de la vigencia del presente contrato de seguro. 2. De este beneficio gozarán las personas que venían aseguradas con la anterior compañía, al momento inmediatamente anterior al inicio de la vigencia del presente contrato de seguro. 3. POSITIVA asume los riesgos bajo los términos y condiciones de su contrato de seguro y no extiende su cobertura a la condiciones contractuales que pudiera traer el grupo asegurado con la anterior aseguradora. 4. Como requisito de asegurabilidad para hacer efectivo el beneficio de continuidad, es necesario que exista constancia escrita de la anterior aseguradora que certifiquen la vigencia del seguro otorgado por ella y se adjunte la solicitud de seguro y/o declaración de asegurabilidad diligenciada con dicha compañía. 5. Las extraprimas y limitaciones de riesgo que han sido impuestas por la anterior compañía de seguros regirán para el presente contrato, sin perjuicio de aquellas que puedan ser impuestas por esta aseguradora para los demás casos.
-----------------------------	--

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Coberturas	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de permanencia
Amparo Básico	12 años	71 años	80 Años
Incapacidad Total y Permanente como pago de capital	12 años	64 años	65 años
Enfermedades Graves	12 años	64 años	65 años
Beneficio Adicional por muerte o desmembración accidental	12 años	64 años	65 años
Auxilio Funerario	12 años	71 años	80 Años

Requisitos para Renovación de la Póliza	La Entidad contratante debe diligenciar el Formulario de Conocimiento del Cliente (SARLAFT). Adjuntar Fotocopia Certificado Mercantil de Cámara de Comercio con vigencia no superior a tres (3) meses, Fotocopia RUT, Fotocopia Cédula de ciudadanía del Representante Legal, Declaración de Renta del último periodo gravable (si declara) o estados financieros, <u>Relación de Asegurados en Excel donde se detalle: Nombre Completo, Número de identificación, Fecha de nacimiento o edad, Valor asegurado y Declaración de Asegurabilidad debidamente firmada por cada asegurado y Diligenciamiento de Solicitud Póliza</u>
---	--

Pago de la prima	Plazo para el pago de prima: 45 días
Aviso de Siniestro	30 días
Pago de Siniestro	30 días una vez sustentado el siniestro
Revocación	60 días (para amparos adicionales)

COMISION DE INTERMEDIACION	30,0%
----------------------------	-------

FIRMA AUTORIZADA
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

<dianafernandacastro@gonseguros.com.co>

Cc: "Jaramillo, Rafael Eduardo" <rafael.jaramillo@palmira.gov.co>, Julio Vallejo

<gonseguros@gonseguros.com.co>

Buenos días,

Debido a que la Póliza grupo vida del Alcalde y Personero de Palmira vence el 11 de febrero de 2016, se requiere dar inicio a la etapa precontractual del proceso por medio del cual se va a contratar la citada Póliza. Ante esto, comedidamente solicito gestionar 2 o 3 cotizaciones del valor de la Póliza Grupo vida Alcalde y Personero 2016 a 2017, ante las compañías de seguros respectivas, para así proyectar el estudio de mercadeo y los estudios previos correspondientes.

Cordialmente,



Mercedes Adela Mejía Peña

Profesional Universitaria 2 - Secretaria General

Alcaldía Municipal - Calle 30 Carrera 29 Esq. Cod. Post. 763533 Piso 6

Tel. (57+2) 2709500 - Ext 2374

www.palmira.gov.co - mercedes.mejia@palmira.gov.co

Lenis Cobo, Juan Carlos (Colombia) <Juan.Lenis@libertycolombia.com>

20 de enero de 2016, 14:50

Para: Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

Cc: "israelceballos Gonseguros.com.co" <israelceballos@gonseguros.com.co>

Julio. Agradecemos tu correo. Confirmando lo que manifesté la semana pasada, como en esta oportunidad la líder es seguros del estado en vida ellos deben presentar los términos.

Cordial saludo

JUAN CARLOS LENIS COBO

Gerente Suc-ADN-110

Enviado desde mi iPhone

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

<image002.jpg>



JULIO CESAR VALLEJO <gonsegueros@gonsegueros.com.co>

COTIZACION POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

10 mensajes

Julio Vallejo <gonsegueros@gonsegueros.com.co>

20 de enero de 2016, 9:30

Cc: "israelceballos Gonsegueros.com.co" <israelceballos@gonsegueros.com.co>

Cco: Ricardo Sarria Quintero <ricardo.sarria@positiva.gov.co>, RICARDO DELGADO SERNA <ridelgado@solidaria.com.co>, Juan Carlos Lenis Cobo <juan.lenis@libertycolombia.com>, Jhonny Velasco Galvis <Jhonny.Velasco@segurosdelestado.com>

Buenos días:

Con el fin de adelantar estudio de mercados para iniciar el proceso de contratación, solicito el favor de cotizar el seguros de vida grupo para el Alcalde y Personero del Municipio de Palmira con los siguientes datos:

ALCALDE: Jairo Ortega Samboni, Fecha de nacimiento 28/04/1963

PERSONERO: Efraín Rojas Doncel, Fecha de nacimiento 10/10/1963

VALOR ASEGURADO: \$200.000.000 para cada uno

AMPAROS:

- * Muerte por cualquier causa
- * Incapacidad total y permanente
- * Indemnización adicional por muerte accidental
- * Enfermedades Graves al 50%
- * Auxilio Funerario \$5.000.000

Gracias, quedo atento a la cotización a más tardar el próximo jueves 21 de enero de 2016.

JULIO CESAR VALLEJO ARIAS

Técnico en Seguros Generales y de Vida

AVISO LEGAL: GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. o de sus Directivos.

----- Mensaje reenviado -----

De: Mejia, Mercedes Adela <mercedes.mejia@palmira.gov.co>

Fecha: 7 de enero de 2016, 10:13

Asunto: ADQUISICIÓN POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

Para: "israelceballos@gonsegueros.com.co" <israelceballos@gonsegueros.com.co>, Diana Fernanda Castro



Municipio de Palmira
Declaración de Emergencia
Resolución No. 001 de 2016
del 10 de enero de 2016
por la que se declara la
emergencia en el municipio de Palmira.

image002.jpg
14K

Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

22 de enero de 2016, 8:17

Cc: "israelceballos Gonseguros.com.co" <israelceballos@gonseguros.com.co>

Cco: RICARDO DELGADO SERNA <ridelgado@solidaria.com.co>, Fabian Vinueza

<fvinueza@solidaria.com.co>, Jhonny Velasco Galvis <Jhonny.Velasco@segurosdelestado.com>, Diego Mafla Calambas <Diego.Mafla@segurosdelestado.com>, Ricardo Sarria Quintero <ricardo.sarria@positiva.gov.co>

Buenos días:

Nuevamente solicito el favor de enviarnos cotización de la póliza de vida grupo para el Alcalde y Personero del Municipio de Palmira, esto es requerido para iniciar el proceso de contratación.

Gracias, quedo muy atento.



AVISO LEGAL: GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. o de sus Directivos.

----- Mensaje reenviado -----

De: Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

Fecha: 20 de enero de 2016, 9:30

Asunto: COTIZACION POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

Para:

Cc: "israelceballos Gonseguros.com.co" <israelceballos@gonseguros.com.co>

[El texto citado está oculto]

Ricardo Sarria Quintero <ricardo.sarria@positiva.gov.co>

22 de enero de 2016, 8:33

Para: Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

Cc: "israelceballos Gonseguros.com.co" <israelceballos@gonseguros.com.co>

Buenos días Julio

Adjunto propuesta.

Quedamos atentos a tu importantes comentarios.

Cordial Saludo,

Ricardo Sarria Quintero | Coordinador Regional Vida

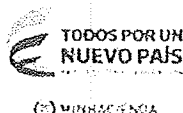
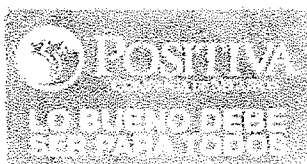
Regional Suroccidente

T(572) 6812068, ext. 2595 | M (571) 315-8012790

ricardo.sarria@positiva.gov.co

Av. Estación 5AN 59 Cali – Valle del Cauca

www.positiva.gov.co



De: Julio Vallejo [mailto:gonseguros@gonseguros.com.co]

Enviado el: Viernes, 22 de Enero de 2016 08:18 a.m.

CC: israelceballos Gonseguros.com.co

Asunto: Fwd: COTIZACION POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

[El texto citado está oculto]

CONFIDENCIAL. La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.

CONFIDENTIAL. This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient, is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document.



VG MPIO PMA ALCALDE Y PERSONERO.xls
527K

FABIAN GUSTAVO VINUEZA VILLOTA <fvinueza@solidaria.com.co>

22 de enero de 2016, 8:47

Para: Julio Vallejo <gonsegueros@gonsegueros.com.co>

Cc: RICARDO DELGADO SERNA <RIDELGADO@solidaria.com.co>

Apreciado Julio nosotros no somos compañía de vida por tanto no manejaríamos este tipo de seguros.

Cuanto presentamos concejales lo hacemos como vida grupo e incluimos al alcalde y personero como parte de ese grupo.

Cordial Saludo,

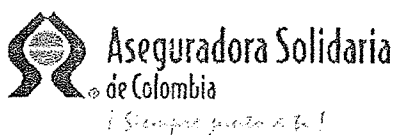
FABIAN GUSTAVO VINUEZA VILLOTA

Director Técnico

AGENCIA CALI NORTE

Tel. 6607799

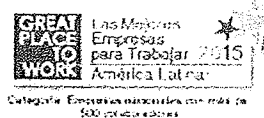
Calle 21 Norte No 4N - 30 Cali - CO



Somos la Segunda Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Somos la Séptima Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



De: Julio Vallejo [mailto:gonsegueros@gonsegueros.com.co]

Enviado el: viernes, 22 de enero de 2016 08:18 a.m.

CC: israelceballos Gonsegueros.com.co

Asunto: Fwd: COTIZACION POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

[El texto citado está oculto]

--

Buen día

Este correo ha sido verificado por SOPHOS UTM9 y esta libre de SPAM y/o Malware.

Ya visito <http://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia
ya visitó <http://www.solidaria.com.co> ?

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

RICARDO DELGADO SERNA <RIDELGADO@solidaria.com.co>

29 de enero de 2016, 15:28

Para: "gonseguros@gonseguros.com.co" <gonseguros@gonseguros.com.co>

Cc: "israelceballos Gonseguros.com.co (israelceballos@gonseguros.com.co)"

<israelceballos@gonseguros.com.co>, FABIAN GUSTAVO VINUEZA VILLOTA <fvinueza@solidaria.com.co>

Buen día.

Remito respuesta de nuestra área técnica

Cordial Saludo,

RICARDO DELGADO SERNA

Director Comercial

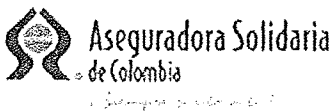
AGENCIA CALI NORTE

Tel. 6607799 Ext. 4010

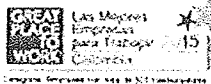
Cel 316 480 6688 – 318 577 8771

Calle 21 Norte No 4 N - 30 Cali – CO

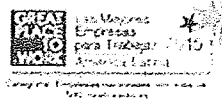
ridelgado@solidaria.com.co



Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia



Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en América Latina



De: FABIAN GUSTAVO VINUEZA VILLOTA

Enviado el: viernes, 22 de enero de 2016 08:47 a.m.

Para: Julio Vallejo

CC: RICARDO DELGADO SERNA

Asunto: RE: COTIZACION POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

29 de enero de 2016, 15:36

Para: "mercedes.mejia@palmira.gov.co" <mercedes.mejia@palmira.gov.co>

Cc: "israelceballos Gonseguros.com.co" <israelceballos@gonseguros.com.co>

Dra. Mercedes buenas tardes:

Le envío respuesta de Aseguradora Solidaria respecto a la cotización del seguro de vida alcalde y personero del Municipio de Palmira.

Gracias



AVISO LEGAL: GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. o de sus Directivos.

----- Mensaje reenviado -----

De: FABIAN GUSTAVO VINUEZA VILLOTA <fvinueza@solidaria.com.co>

Fecha: 22 de enero de 2016, 8:47

Asunto: RE: COTIZACION POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

Para: Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

Cc: RICARDO DELGADO SERNA <RIDELGADO@solidaria.com.co>

[El texto citado está oculto]

Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

29 de enero de 2016, 15:46

Para: "mercedes.mejia@palmira.gov.co" <mercedes.mejia@palmira.gov.co>

Cc: "israelceballos Gonseguros.com.co" <israelceballos@gonseguros.com.co>, clgongora gonseguros <clgongora@gonseguros.com.co>

Buenas tardes Dra. Mercedes:

Le envío respuesta de Liberty respecto a la cotización de vida grupo alcalde y personero.

Cordial saludo



AVISO LEGAL: GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. o de sus Directivos.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Lenis Cobo, Juan Carlos (Colombia)** <Juan.Lenis@libertycolombia.com>

Fecha: 20 de enero de 2016, 14:50

Asunto: Re: COTIZACION POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

Para: Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

Cc: "israelceballos Gonseguros.com.co" <israelceballos@gonseguros.com.co>

[El texto citado está oculto]



Mercedes Mejía Mejía
Oficina de Asesoría Jurídica
Alcaldía Municipal de Palmira
Calle 100 No. 100-100
Teléfono: (57) 312 2222
www.palmira.gov.co

image002.jpg
14K

Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

29 de enero de 2016, 15:53

Para: "mercedes.mejia@palmira.gov.co" <mercedes.mejia@palmira.gov.co>

Cc: "israelceballos Gonseguros.com.co" <israelceballos@gonseguros.com.co>

Buenas tardes:

Le envío cotización de Positiva para la póliza de vida grupo para el Alcalde y Personero del Municipio de Palmira.

Dra. Mercedes solo hay esta propuesta y los dos correos que le envié de Liberty y Solidaria donde se abstienen de cotizar.

Quedo atento a sus comentario para iniciar el proceso.



AVISO LEGAL: GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. o de sus Directivos.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Ricardo Sarria Quintero** <ricardo.sarria@positiva.gov.co>

Fecha: 22 de enero de 2016, 8:33

Asunto: RE: COTIZACION POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

Para: Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

Cc: "israelceballos Gonseguros.com.co" <israelceballos@gonseguros.com.co>

Buenos días Julio

Adjunto propuesta.

Quedamos atentos a tu importantes comentarios.

Cordial Saludo,

Ricardo Sarria Quintero | Coordinador Regional Vida

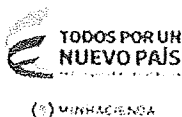
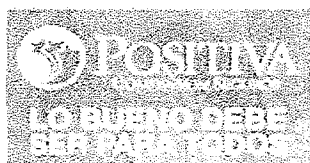
Regional Suroccidente

T(572) 6812068, ext. 2595 | M (571) 315-8012790

ricardo.sarria@positiva.gov.co

Av. Estación 5AN 59 Cali – Valle del Cauca

www.positiva.gov.co



De: Julio Vallejo [mailto:gonseguros@gonseguros.com.co]

Enviado el: Viernes, 22 de Enero de 2016 08:18 a.m.

CC: israelceballos Gonseguros.com.co

Asunto: Fwd: COTIZACION POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

Buenos días:

Nuevamente solicito el favor de enviarnos cotización de la póliza de vida grupo para el Alcalde y Personero del Municipio de Palmira, esto es requerido para iniciar el proceso de contratación.

Gracias, quedo muy atento.



AVISO LEGAL: GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. o de sus Directivos.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Julio Vallejo** <gonsegueros@gonsegueros.com.co>

Fecha: 20 de enero de 2016, 9:30

Asunto: COTIZACION POLIZA GRUPO VIDA ALCALDE Y PERSONERO 2016 a 2017

Para:

Cc: "israelceballos Gonsegueros.com.co" <israelceballos@gonsegueros.com.co>

Buenos días:

Con el fin de adelantar estudio de mercados para iniciar el proceso de contratación, solicito el favor de cotizar el seguros de vida grupo para el Alcalde y Personero del Municipio de Palmira con los siguientes datos:

ALCALDE: Jairo Ortega Samboni, Fecha de nacimiento 28/04/1963

PERSONERO: Efraín Rojas Doncel, Fecha de nacimiento 10/10/1963

VALOR ASEGURADO: \$200.000.000 para cada uno

AMPAROS:

- * Muerte por cualquier causa
- * Incapacidad total y permanente
- * Indemnización adicional por muerte accidental
- * Enfermedades Graves al 50%
- * Auxilio Funerario \$5.000.000

Gracias, quedo atento a la cotización a más tardar el próximo jueves 21 de enero de 2016.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.

CONFIDENTIAL. This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient, is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document.

 VG MPIO PMA ALCALDE Y PERSONERO.xls
527K

Mejía, Mercedes Adela <mercedes.mejia@palmira.gov.co>

29 de enero de 2016, 15:57

Para: Julio Vallejo <gonseguros@gonseguros.com.co>

Cc: "israelceballos@gonseguros.com.co" <israelceballos@gonseguros.com.co>, "Jaramillo, Rafael Eduardo" <rafael.jaramillo@palmira.gov.co>, "Saavedra, Diego Fernando" <diego.saavedra@palmira.gov.co>

Buenas tardes,

Acuso recibo. Procederé a socializar este asunto con mis jefes.

Cordialmente,



Mercedes Adela Mejía Peña

Profesional Universitaria 2 - Secretaría General

Alcaldía Municipal - Calle 30 Carrera 29 Esq. Cod. Post. 763533 Piso 6

Tel. (57 +2) 2709500 - Ext 2374

www.palmira.gov.co - mercedes.mejia@palmira.gov.co

De: Julio Vallejo [mailto:gonseguros@gonseguros.com.co]

Enviado el: viernes, 29 de enero de 2016 03:54 p.m.

Para: Mejía, Mercedes Adela

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

